

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018

FOLIO 0002700034618

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Se solicitan copia de los documentos que acrediten los registros de entrada y salida a su lugar de trabajo, a partir del 1 de julio del 2017 al 26 de enero del 2018, de la trabajadora Mariana Torres Guerrero, adscrita a la Gerencia de Mercadotecnia y Desarrollo Comercial de la Subdirección de Comercialización de Combustibles de Transporte y en caso de ausencias, los documentos normativos o institucionales que autoricen dichas ausencias y desestimen un daño patrimonial a la institución" (Sic).

Otros datos para facilitar su localización:

"Pemex Transformación Industrial, Subdirección de Comercialización de Combustibles de Transporte, Gerencia de Mercadotecnia y Desarrollo Comercial, Oficinas Centrales, Ciudad de México" (Sic)

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, toda vez que derivado de la Reforma Energética, Petróleos Mexicanos (PEMEX), dejó de ser un Organismo Público Descentralizado para transformarse en una Empresa Productiva del Estado (EPE), conforme a lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, gozando de autonomía técnica, presupuestaria, operativa y de gestión.

Asimismo, Pemex Transformación Industrial es una EPE subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de PEMEX, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

En este sentido, Petróleos Mexicanos cuenta con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, quien entre sus atribuciones tiene las siguientes:

- Conducir la política institucional en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Establecer estrategias en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Dirigir el diseño y evaluación de los procesos en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Dirigir la elaboración de los diagnósticos de necesidades en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Establecer metodologías de detección de necesidades en materia de selección y reclutamiento; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Dirigir la atención de los requerimientos en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Dirigir el diseño e implementación del modelo de administración del conocimiento en materia de capital humano de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, normatividad disponible en:

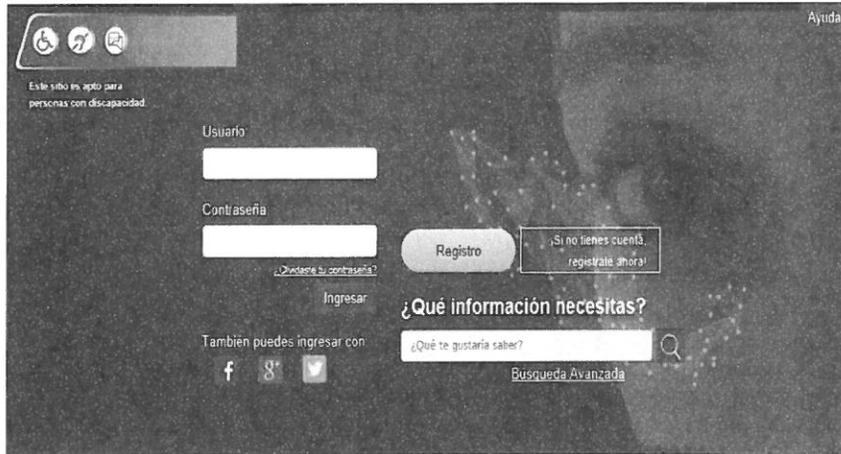
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390323&fecha=28/04/20

15

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Petróleos Mexicanos ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 16, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311, al teléfono (55) 1944 2500 Ext. 54464, con correo electrónico gustavo.adolfo.aguilar@pemex.com.

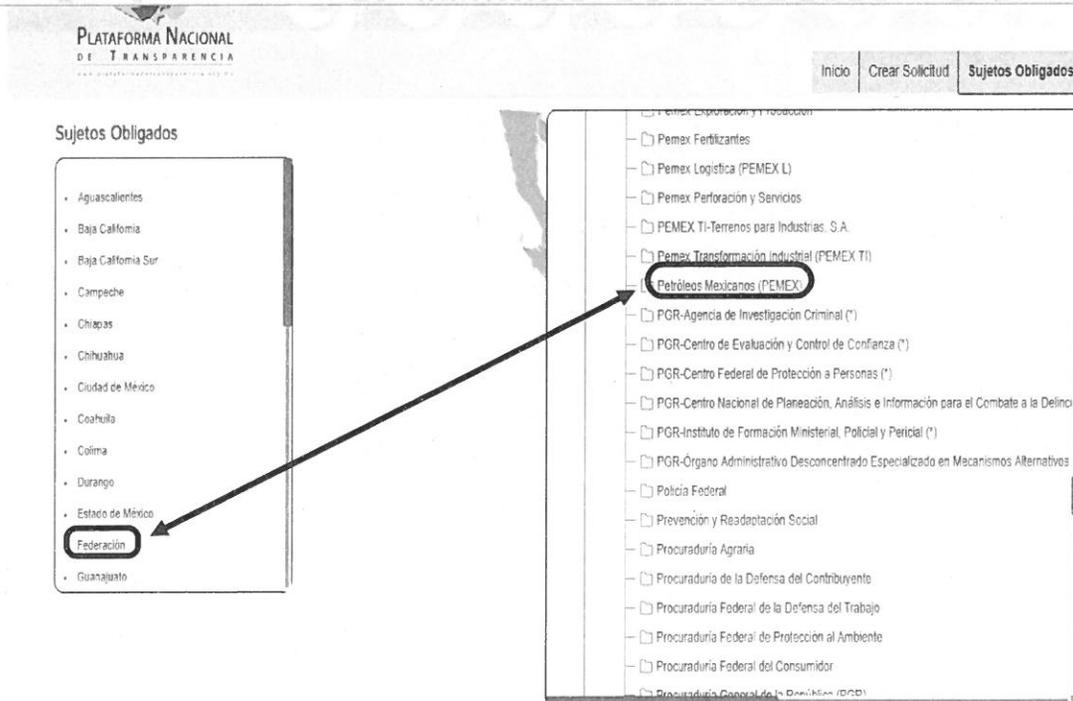
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

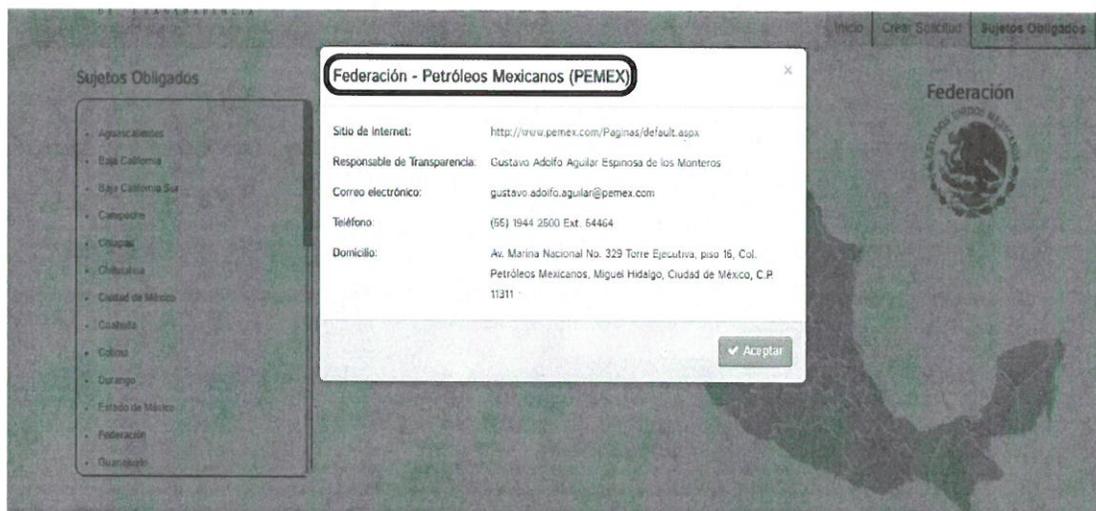
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Ejecutivo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

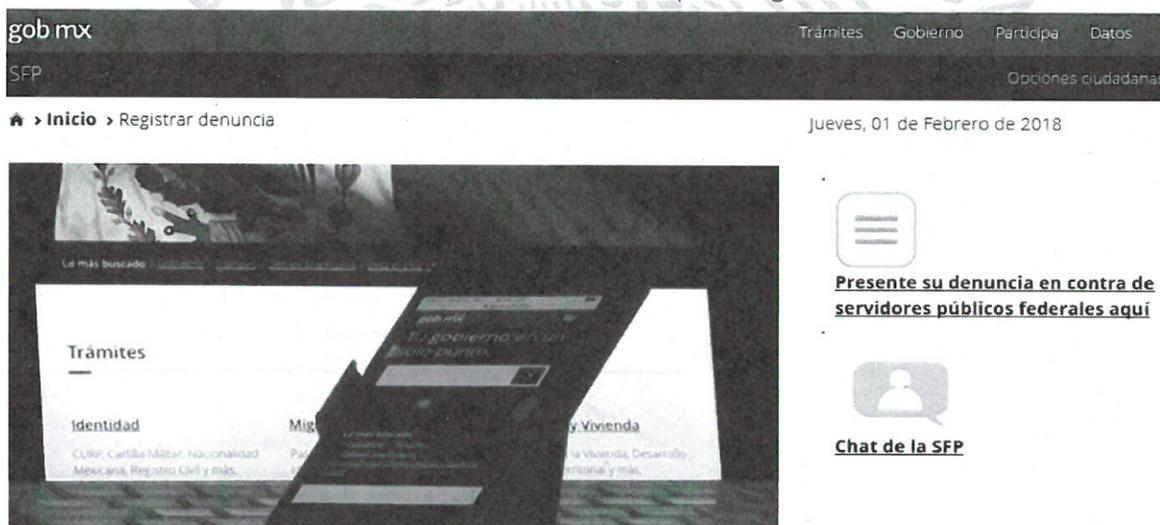
- ✓ Petróleos Mexicanos (PEMEX)





Ahora bien, se informa que de tener conocimiento de algún comportamiento o acción fuera de norma de algún servidor público de Petróleos Mexicanos, podrá presentar su queja en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través del siguiente vínculo electrónico:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>



Opciones para realizar tu trámite

En línea: Realiza tu denuncia en línea aquí.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Via correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.
Responsable del expediente. Lcda. Luz María Martínez Torres.
Elaboró. Lcdo. Edgar Israel Pérez Rodríguez.

